

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 17 de Diciembre de 1909.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 15.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Casa número 47.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 15.

Secretario de Fomento.

José B. Latorre

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 15.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AKIFURU AKIFURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PABLO ARBORENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Resolución número 253 de 13 de Diciembre de 1909.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 1298 de 13 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1299 de 13 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1295 de 13 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1296 de 13 de Diciembre de 1909.

Nota número 1080, del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, al señor Administrador de Hacienda de Colón.

Secretaría de Fomento.

Certificado de patente de invención número 31.

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 11 de Diciembre de 1909.

Tribunal de Cuentas.

Tercera Plana.

Auto número 125 de 25 de Noviembre de 1909.

Auto número 126 de 26 de Noviembre de 1909.

Auto número 127 de 27 de Noviembre de 1909.

Auto número 128 de 28 de Noviembre de 1909.

Auto número 129 de 2 de Diciembre de 1909.

Auto número 130 de 2 de Diciembre de 1909.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 4 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 6 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 7 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 9 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 10 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 11 de Diciembre de 1909.

Provincia de Bocas del Toro.

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, durante el mes de Noviembre de 1909.

Provincia de Coclé.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 1º de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 3 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 4 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 5 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 6 de Diciembre de 1909.

Provincia de Los Santos.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 10 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 13 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 14 de Diciembre de 1909.

Distrito Municipal de Chitré.

Acuerdo número 9 de 1909, de 21 de Octubre, por el cual se dispone la división territorial del Municipio.

Distrito Municipal de Las Tablas.

Acuerdo número 14 de 1909, de 29 de Noviembre, por el cual se hace la división territorial del Municipio.

Avisos oficiales.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 253.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 253.—Panamá, 13 de Diciembre de 1909.

Notándose que a este Despacho el señor **OMAR O. PIERCE**, Presidente de la *Sociedad Humanitaria de Colón*, solicitando que se reconozca personería jurídica a dicha Asociación, toda vez que los Estatutos de ella han sido modificados de acuerdo con las observaciones contenidas en la Resolución Ejecutiva número 243 de fecha 27 del pasado mes de Noviembre; y como no se observa en dichos Estatutos nada contrario a las leyes vigentes,

SE RESUELVE:

Reconocerse personería jurídica a la *Sociedad Humanitaria de Colón*, y apruébanse sus Estatutos tal como han sido presentados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1293.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1293. Panamá, Diciembre 13 de 1909.

Por el memorial que precede, manifiesta el señor **E. Herrera**, que le han venido a su consignación en el vapor "Advances, de New York, una (1) caja que contiene medidores de agua para el Acueducto de Chitré; que la sociedad que representa dicha Empresa le informa que las importaciones para ella entran libre de derechos, y por tanto solicita se le conceda permiso para ello, a fin de poderla reembarcar para su destino.

En vista de lo expuesto y de haberse declarado la citada Empresa como obra de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero general de la República para que, previa vigilancia del señor Inspector del Puerto, Jefe del Ramo Nacional, el reembarque mencionada caja para el Acueducto de Chitré, la cual está exenta de Impuesto Comercial.

Regístrese, comuníquese y que.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1294.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1294. Panamá, Diciembre 13 de 1909.

De conformidad con el artículo de la Ley 32 de 1909, se aprueba el Catastro de la Propiedad del Distrito de Gualaca, para el período de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1910. Devuélvase tres ejemplares del Catastro aprobado a la oficina de origen para que ella envíe a la Dirección General de Estadística y otro para que custodie en el archivo del Presidente de la Junta Caudera de la Propiedad del Distrito.

Regístrese, comuníquese y que.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1295.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1295. Panamá, Diciembre 13 de 1909.

Apruébase la anterior Resolución número 11, proferida el 30 de Noviembre último por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, de las Rentas Nacionales de la Provincia de Chiriquí, por la cual se pone a la señora **Higinia Aguilar**, fraudadora de la Renta de una multa de veinticinco balboas (25.00) más la obligación de pagarle el impuesto de un mes de pago.

Regístrese, comuníquese y que.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1296.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1296.—Panamá, Diciembre 14 de 1909.

De conformidad con el artículo de la Ley 32 de 1909, se aprueba el Catastro de la Propiedad del Distrito de Taboga, para el período de Septiembre de 1909 al 31 de Diciembre de 1910.

crese, comuníquese y publí,

Excmo. señor Presidente de
blica,
Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

NOTA NUMERO 1080.

ca de Panamá.—Secretaría de
o en el Despacho de Hacienda
ro.—Número 1080.—Panamá,
Diciembre de 1909.

Administrador de Hacienda de la
cia de Colón.

á la vista la atenta nota de
úmero 195, del 4 de los co-
en la cual se detallan los
chos en gastos para el «Cuer-
omberos de Colón», sin com-
subvención mensual á que
recho según la ley. Los gas-
ferencia son los autorizados
ey 6ª de 1908, hasta por una
.....B. 15.000.000

erá
rac
ente
ul-
ay
pa-
er-
om-
de
clu-
la
li

ana
va-
n-
ac-
os,
...B. 12.500.000

nd-
co-
tos
ta-
in-
sa-
a el
rvi-
er-
...B. 2.500.000 B. 15.000.000

bien, el dinero de estos auxi-
a empleado como sigue:

le Diciembre de 1908 se le pa-
señor Carlos W. Muller por
por valor de uniformes para
o de Bomberos de Colón, así:

ria
ad
...B. 1.551.530

por
...B. 583.000 B. 2.134.530

odo
lo
on
les
for-
....
365.470

im-
lo
o á
to.
...B. 2.500.000

or del auxilio para adquirir
ba á vapor, mangueras, ac-
etc., se ha invertido hasta

yen
de
rte
de
ha
li-
...B. 3.224.500

al
el
pa-
ma-
ri-
...B. 3.249.830

en-
id-
...B. 262.330

an-
.....B. 7.736.720

Vienen.....B. 7.736.720

En No-
viembre úl-
timo, saldo
del valor de
la Bomba y
accesorios..
.....B. 5.964.460

Pagado en
el mismo
mes á Mú-
ller & Co.,
por mate-
rial y ves-
tuarios....
.....B. 1.042.500

Suma.....13.763.680

Para ha-
cer frente
á estas ero-
gaciones vo-
tó la Asam-
blea para la
Bomba, etc. B. 12.500.000

Saldo dis-
ponible de
la partida
de unifor-
mes y otros
objetos....B. 365.470 B. 12.865.470

De suerte
que se han
excedido
las ero-
gaciones en..
.....B. 898.210

Inmediatamente reciba usted este
oficio procederá usted á hacer que el
«Cuerpo de Bomberos de Colón» re-
integre á la Caja de la Oficina á cargo
de usted ese saldo de B. 898,210 que se
ha pagado de más del auxilio decre-
tado por la Asamblea.

A efecto de facilitar el reembolso,
autorizo á usted que el valor del ex-
ceso se deduzca de lo que al «Cuerpo
de Bomberos de Colón» le correspon-
de, según el artículo 1º de la Ley 12
de 1909, ó sea del 20% del gravamen á
las fincas urbanas del Distrito de Co-
lón por impuesto sobre inmuebles.

Envío copia de la presente comuni-
cación á la Secretaría de Gobierno y
Justicia, al Tribunal de Cuentas y al
Comandante del Cuerpo de Bomberos
de Colón.

Estimaré á usted me dé razón de la
manera cómo cumpla lo que dejo
dicho.

De usted muy atento servidor,
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO
de patente de invención.

Número 31.
JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,
HACE SABER:

Que el señor Jacob Cohn, domici-
liado en Goldhawk Road, Londres, In-
glaterra, por medio de su apoderado
legal en la República de Panamá se-
ñor doctor J. Cueva García, ha re-
currido al Poder Ejecutivo en solici-
tud de una patente de invención, que
le asegure por el término de (5) cinco
años, para usar, vender y explotar
en el territorio de la República, un
invento de su propiedad, y el cual
consiste: «En una máquina desaca-
radora de almendras ó melillos de
nueces».

Que el peticionario ha pagado la su-
ma de veintidós balboas (B. 25.00),
en la Tesorería General de la Repú-
blica, que corresponden á los cinco
años de privilegio, según consta del
recibo correspondiente que á dicha
solicitud ha acompañado;

Que ha cumplido con la obligación
de depositar en la Secretaría de Fo-
mento, una descripción pormenoriza-
da del invento;

Que se ha llenado la formalidad de
publicar la solicitud en la GACETA
OFICIAL No. 935, de fecha 10 de Sep-

tiembre último, y se han vencido más
de (90) noventa días desde esa fecha,
sin que se haya presentado reclama-
ción alguna en contrario;

Que por Resolución No. 60 de esta
misma fecha, expedida por la Secre-
taría de Fomento, se concedió al ex-
presado señor Jacob Cohn, el privile-
cio solicitado, y

Que de conformidad con lo que
prescribe el artículo 40 de la Consti-
tución de la República, y en uso de
las facultades legales conferidas al
Poder Ejecutivo, por la Ley 24 de 14
de Noviembre de 1908, «sobre paten-
tes de invención, y registro de mar-
cas de fábrica y de comercio» se po-
ne al señor Jacob Cohn, de Goldhawk
Road, Londres, Inglaterra, en posesi-
ón del privilegio, por el término de
(5) cinco años, contados desde la fe-
cha de la citada resolución, para que
pueda usar, vender y explotar en el
territorio de la República, la inven-
ción de que se ha hecho mención.

Por tanto, se expide el presente.
Certificado en Panamá, á los trece
días del mes de Diciembre de mil no-
vecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.
El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.
2 vs. 2

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	34.141.13
Entradas de hoy....."	12.050.70
Suma.....B	46.191.87
Salidas de hoy....."	2.789.74
Existencia para mañana..B	43.402.13

Panamá, Diciembre 11 de 1909.

El Cajero,
J. M. Alzamora.

Tribunal de Cuentas

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 125 DE 1909,
(DE 25 DE NOVIEMBRE),

por el cual se fenece provisiona-
lmente las cuentas de la Tesorería
Municipal de Los Santos, en los meses
de Febrero, Marzo, Junio, Octubre,
Noviembre y Diciembre de 1908, á car-
go del señor Francisco J. Correa.

República de Panamá. Tribunal de
Cuentas.

Tercera Plaza.

En el examen de las cuentas de la
Tesorería Municipal de Los Santos,
correspondientes á los meses de Octu-
bre, Noviembre y Diciembre de 1908,
de las cuales es responsable el señor
Francisco J. Correa, se observa que á
la cuenta del mes de Octubre no acom-
pañó el señor Tesorero las diligen-
cias que debió practicar para la ven-
ta en pública subasta de la vaca á
que se refiere la primera partida del
Diario de dicho mes. Debe enviárselas,
por lo menos en copia autenticada,
como comprobante de la subasta que
origina el ingreso de B. 32,50.

Como con la salvedad del reparo
antes hecho la cuenta ameritada no
tiene otro motivo de observación, el
asuscripto la fenece provisionalmente,
pero para complementar su fene-
cimiento debe enviar las diligencias
antes exigidas.

Fenécese provisionalmente también
las cuentas de Noviembre y Dicie-
bre de 1908, pues de su examen no re-
sulta cargo alguno contra el respon-
sable de ellas, y los saldos de B. 153,124

de la de Octubre; B. 214,341 de la de
Noviembre y B. 0,09, de Diciembre, son
correctos.

Los reparos hechos por el suscrito
en Autos números 67, 68 y 71, á las
cuentas de Febrero, Marzo y Junio se
han satisfecho por el señor Correa,
razón por la cual se declaran fene-
cidas, de la manera indicada en ellos.

Para que dé cumplimiento el señor
Correa al envío de las disposiciones
que antes se había, se le señala el
término de ocho días, más el de la
distancia, término que se contará des-
de que le sea notificado este auto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 126 DE 1909,
(DE 26 DE NOVIEMBRE),

por el cual se fenece provisiona-
lmente la cuenta de la Tesorería Muni-
cipal de Los Santos, correspondiente á
los quince primeros días del mes de
Enero de este año, de la que es re-
sponsable el señor Francisco J. Correa.

República de Panamá. Tribunal de
Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta de los primeros quince
días del mes de Enero de este año,
de la Tesorería del Municipio de Los
Santos, de la cual es responsable don
Francisco J. Correa, ha sido examina-
da por el suscrito, y en ella no se ha
encontrado motivo alguno de reparo,
pues sus operaciones descritas no la
acusar de falta alguna censurable;
por tanto el saldo en Caja de B. 53,004,
es correcto.

Por lo antes expuesto el suscrito re-
suelve fenece provisionalmente la
cuenta de que se hace mérito en el
párrafo que antecede.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 127 DE 1909,
(DE 27 DE NOVIEMBRE),

por el cual se fenece provisiona-
lmente la cuenta de la Tesorería Muni-
cipal de Aguadulce, correspondiente
á los primeros 23 días del mes de Se-
ptiembre de 1908, á cargo del señor
Gregorio Cataño.

República de Panamá. Tribunal de
Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta de la Tesorería del Mu-
nicipio de Aguadulce, correspondien-
te á los primeros 23 días del mes de
Septiembre de 1908, ha sido examina-
da por el suscrito, de cuya operación
se viene en conocimiento de que está
bien llevada, sin que se haya notado
razón para censurarla, motivo por el
cual resuelve fenece provisiona-
lmente.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 123 DE 1909,
[DE 23 DE NOVIEMBRE],

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Aguadulce, que corresponden a los últimos 17 días de Julio, al mes de Agosto y del 1.º al 23 de Septiembre de 1909, a cargo de don Gregorio Cataño.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Por Autos números 51 y 52 del 23 de Febrero de 1909, fueron fenecidas provisionalmente por el suscrito, las cuentas de los últimos 17 días del mes de Julio, y la del mes de Agosto y la del 1.º al 23 de Septiembre de 1909, por Auto número 127 del mismo año de 28 de Noviembre, responsable de las cuales es el señor Gregorio Cataño, cuentas que merecieron ser aprobadas en la instancia por el Concejo del citado Municipio.

Como esas cuentas apenas pueden referirse a los Ingresos y Egresos habidos en las épocas citadas y el examen de ellas no ha podido contraerse a más, habiéndolas encontrado bien llevadas, como consta de los autos de fenecimiento provisional, el suscrito resuelve fenecerlas de modo definitivo.

Cópiase, notifíquese este auto al señor Gregorio Cataño, y si no fuere apelado condítese con los demás Contadores de este Tribunal, como lo dispone el artículo 67 de la Ley 56 de 1904, y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 128 DE 1909,
[DE 2 DE DICIEMBRE],

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondientes a los meses de Marzo 4 Diciembre de 1906, de las cuales es responsable don José María Sierra J.

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, comprensivas de los meses de Marzo 4 Diciembre de 1906, vinieron a este Tribunal para su examen y fueron adjudicadas al suscrito.

Por Auto número 52 de 1907, de 14 de Septiembre, fueron devueltas al empleado de su origen para que las corrigiera; volvieron a esta Plaza y por Auto número 91 de 14 de Febrero de 1908, volvieron a enviarse al señor Tesorero para que complementara la corrección de algunos reparos hechos; devueltas por aquél fueron fenecidas provisionalmente por Autos números 26, 27, 28 y 29 de Enero de 1909 las de Marzo, Abril, Junio y Julio, y glosadas las de Mayo, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Últimamente enviadas estas han sido examinadas una vez más, y no encontrando en ellas motivo sustancial de reparos, el suscrito resuelve fenecerlas provisionalmente y exigir al ex-Tesorero don José M. Sierra J., la remisión de los libros de cuentas Corrientes y Caja para examinarlos y apreciar si las operaciones que deben informarse se encuentran ejecutadas de acuerdo con el Decreto sobre Contabilidad de la Hacienda de los Municipios, y en caso afirmativo, fenecerlas definitivamente.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 130 DE 1909,
[DE 2 DE DICIEMBRE],

por el cual se fenecen definitivamente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Cocle, correspondiente a los últimos 16 días del mes de Agosto de 1904 y a los meses de Septiembre 4 Diciembre del mismo año y al mes de Enero de 1905, de las cuales es responsable don Plácido Suárez R.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Por Auto número 121 de 1906, de 12 de Septiembre, fueron glosadas las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Cocle, comprensivas de la de los últimos días de Agosto de 1904, de las de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año, y de la de Enero de 1905, de las cuales es responsable don Plácido Suárez R. Devueltas con mucho atraso las expresadas cuentas pero corregidas, el suscrito, después de examinarlas nuevamente, las feneció de manera provisional, por Auto número 83 de 1909, de 2 de Abril, las de Septiembre 4 Diciembre de 1904; las de Enero de 1905, por Auto número 103 de 1909, de 28 de Agosto, y la relativa a los últimos días de Agosto de 1904 por Auto número 104 de 1909.

Como los libros Mayor y Diario en que se hayan descritas las operaciones que se refieren a las aludidas cuentas están en este Tribunal el suscrito hizo el análisis de aquéllas, resultado conforme el saldo de salida de \$ 9.117,00 moneda colombiana, entregado por don Plácido Suárez al señor Antonio Herrera su sucesor.

Por lo expuesto, el suscrito declara fenecidas definitivamente, las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Cocle, correspondientes a los últimos 16 días del mes de Agosto de 1904, a las de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año, y a la del mes de Enero de 1905.

Si este auto no fuere apelado por el responsable de las cuentas americanas, consúltese con el resto de los Contadores de este Tribunal, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 de la Ley 56 de 1904.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B	13.063,46
Entradas de hoy.....	"	2.787,25
Suma.....	B	15.850,71
Salidas de hoy.....	"	10.111,00

Existencia para mañana.....	B	5.719,71
na.....	B	5.719,71

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Diciembre 4 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....	B	5.719,71
Entradas de hoy.....	"	5.210,97
Suma.....	B	10.930,68
Salidas de hoy.....	"	95,02

Existencia para mañana.....	B	10.835,66
na.....	B	10.835,66

Por el Administrador.

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Diciembre 6 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B	10.837,66
Entradas de hoy.....	"	2.251,66
Suma.....	B	13.089,33
Salidas de hoy.....	"	2.123,19

Existencia para mañana.....	B	10.966,14
na.....	B	10.966,14

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Colón, Diciembre 7 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....	B	10.966,14
Entradas de hoy.....	"	5.505,35
Suma.....	B	16.471,39
Entradas de hoy.....	"	68,00
Existencia para mañana.....	B	16.403,39

Colón, Diciembre 9 de 1909.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....	B	16.403,39
Entradas de hoy.....	"	5.966,07
Suma.....	B	22.369,46
Salidas de hoy.....	"	2.747,60
Existencia para mañana.....	B	19.621,86

Colón, Diciembre 10 de 1909.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....	B	19.621,86
Entradas de hoy.....	"	4.392,85
Suma.....	B	24.014,71
Salidas de hoy.....	"	20.546,22
Existencia para mañana.....	B	3.468,49

Colón, Diciembre 11 de 1909.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Provincia de Bocas del Toro

Oficina de Registro

RELACION

de los documentos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en el mes de Noviembre de 1909.

LIBRO NUMERO PRIMERO.

Noviembre 30. Escritura No. 102 de 10 de Agosto de 1909, por la cual la United Fruit Co., vende una finca ubicada en Cedar Creek, a la Socie-

dad Carrara Mc. Connell Co., por suma de (\$ 300.000), mata colombiana.

DUPLICADO DEL LIBRO NUMERO PRIMERO.

Noviembre 12. Escritura No. 101 de 11 de Noviembre de 1909, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende el lote de terreno No. 128, cuadra 68, calle 7ª de esta ciudad, al señor Frank M. Surgeon, por la suma de (\$ 21.25).

LIBRO NUMERO SEGUNDO.

Noviembre 8. Escritura No. 30 de 19 de Octubre de 1909, por la cual Benjamín B. Henríquez y H. Ogden declaran disueta la sociedad de H. C. Ogden & Co., y queda como único dueño y responsable de la compañía el señor H. C. Ogden.

Noviembre 9. Escritura No. 29 de 30 de Octubre de 1909, por la cual Adolfo Dolder revoca el poder especial que había conferido a Eugenio V. Herrera.

Noviembre 13. Escritura No. 28 de 12 de Noviembre de 1909, por la cual Daniel Park Bead y John Sanderson, constituyen una sociedad colectiva de comercio en Caguinola, por la suma de (\$ 4.000).

Noviembre 15. Escritura No. 27 de 11 de Septiembre de 1909, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión del finado Emanuel Orland.

Noviembre 25. Escritura No. 26 de 23 de Noviembre de 1909, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores Rudolph James Rone y Mary Mendez.

DOCUMENTOS PRIVADOS.

Noviembre 17. Documento de 19 de Noviembre de 1909, por el cual Manuel Valdivieso reconoce a don José Grau, la suma de (\$ 365.00).

Oficina de Registro.

Bocas del Toro, Diciembre 10 de mil novecientos nueve.

El Registrador,

FIDELIGNO RUCANAH.

Administraciones Provinciales de Hacienda

Provincia de Cocle

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Cocle.

Existencia de ayer.....	B	72
Entradas de hoy.....	"	72
Suma.....	B	72
Salidas de hoy.....	"	72

Existencia para mañana.....	B	72
na.....	B	72

El Administrador,

Abelardo C.

Panamá, Diciembre 1º de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Cocle.

Existencia anterior.....	B	72
Entradas de hoy.....	"	72
Suma.....	B	72
Salidas de hoy.....	"	72

Existencia para mañana.....	B	72
na.....	B	72

El Administrador,

Abelardo C.

Panamá, Diciembre 2 de 1909.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de
Hacienda de Cocle

cia de ayer.....B 587,284
de hoy....." 5.037,85

.....B 5.604,914
de hoy....." 1.596,214

cia para mañana.....B 4038,70

Administrador,
Abelardo Carles.

né, Diciembre 3 de 1909.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Ha-
cienda de Cocle.

cia anterior.....B 4.038,70
de hoy....." 26,90

ma.....B 4.065,60
de hoy....." 2.182,92

cia en caja.....B 1.851,78

é, Diciembre 4 de 1909.

Administrador de Hacienda.
Abelardo Carles.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Ha-
cienda de Cocle.

cia anterior.....B 1.851,78
de hoy....." 8,75

ma.....B 1.860,53
de hoy....." 806,96

cia en caja.....B 1.053,57

é, Diciembre 6 de 1909.

Administrador de Hacienda.
Abelardo Carles.

Hacienda de Los Santos

Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

cia anterior.....B 2.427,984
de hoy....." 167,75

ma.....B 2.595,734
de hoy....." 853,59

cia en caja.....B 1.742,144

os, Diciembre 10 de 1909.

Administrador.
M. García E.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

cia anterior.....B 1.742,144
de hoy....." 565,75

ma.....B 2.307,894
de hoy....." 479,40

cia para mañana.....B 1.828,494

os, Diciembre 13 de 1909.

Administrador.
M. García E.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

cia anterior.....B 1.828,494
de hoy....." 178,54

ma.....B 1.828,494
de hoy....." 178,54

cia en caja.....B 1.649,954

os, Diciembre 14 de 1909.

Administrador.
M. García E.

Distrito Municipal de
Chitré

ACUERDO NUMERO 9 DE 1909.

[DE 24 DE OCTUBRE].

por el que se dispone la división ter-
ritorial del Municipio.

El Concejo Municipal de Chitré,

CONSIDERANDO:

1.º Que este Municipio aporta un
contingente a la República de más de
sete mil habitantes;

2.º Que por estar el territorio
bastante poblado se hace difícil la
acción de las autoridades en todas
sus disposiciones y sobre todo en sus
campos limítrofes;

3.º Que el adelanto moral y ma-
terial de los Distritos depende en su
mayor parte de la actividad de sus
autoridades en hacer que se obedez-
can y cumplan con prontitud las ór-
denes que las Leyes establecen lo que
se dificulta asimismo por la aglomera-
ción de trabajos en una sola oficina,
con perjuicio de los intereses Mu-
nicipales.

ACUERDA:

Capítulo único.

Art. 1.º Divídese el territorio del
Municipio, además de su cabecera, en
dos Corregimientos, y éstos en sus res-
pectivas Regidurías, conforme se ex-
presa a continuación:

1.º Corregimiento de Monagrillo;
lo compone el caserio del mismo
nombre.

2.º Corregimiento de la Arena; lo
componen los caseríos siguientes: La
Arena que será su cabecera, Los Pa-
lominos, El Barrero, en su parte dis-
trictual.

Dado en Chitré, a los veinticuatro
días del mes de Octubre de mil no-
vecientos nueve.

El Presidente del Concejo,

DIEGO PÉREZ.

El Secretario,

Casimiro Martín V.

Alcaldía Municipal. Chitré, Octubre
21 de 1909.

Ejécute y cúmplase.

El Alcalde,

MANUEL S. PÉREZ T.

Fernando Antón.

Secretario.

Distrito Municipal de
Las Tablas

ACUERDO NUMERO 14 DE 1909.

[DE 29 DE NOVIEMBRE].

por el cual se hace la división terri-
torial del Municipio.

El Concejo Municipal de Las Tablas,

En uso de la facultad que le con-
cede el artículo 104 de la Ley 14 de
1909, y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito tiene una población
de más de seis mil habitantes;

Que su territorio además de ser
muy extenso está suficientemente
poblado;

Que en sus caseríos limítrofes por
encontrarse distante la Cabecera se

hace difícil la acción de la autoridad,
sobre todo en las regiones elevadas, y
el cobro de los impuestos, circuns-
tancias que causan un déficit al Te-
soro Municipal y traen graves difi-
cultades a los mandatarios, tanto pa-
ra la aplicación de las disposiciones
judiciales y policivas, como para im-
primir eficaz impulso al desarrollo mo-
ral y económico de las regiones men-
cionadas, en cuya riqueza agrícola se
funda en gran parte el porvenir del
país;

Que es un deber el de contribuir a
la mejora, moralidad y prosperidad
del Distrito lo cual se hace necesario
sin la obediencia pronta y completa
de los Agentes del Gobierno,

ACUERDA:

Art. 1.º Divídese el Municipio en
ocho Corregimientos y éstos en sus
respectivas Regidurías, como en se-
gunda se expresa:

Corregimiento de La Teta, lo com-
ponen los siguientes caseríos: La Teta
que será su cabecera, La Laja y El
Sesteadero.

Art. 2.º Corregimiento de Tablas
abajo, compuesto de los siguientes ca-
seríos: Tablas abajo que será su ca-
becera, Cocolobos, Palma grande,
Boca de La Laja, El Coco y el Manan-
tial.

Art. 3.º Corregimiento El Pedre-
goso, compuesto de los siguientes ca-
seríos: El Pedregoso que será su ca-
becera, El Muñoz, Cerro Grande, Los
Pinos, Los Cangrejos.

Art. 4.º Corregimiento de Bayano,
lo forman los siguientes caseríos: Ba-
yano que será su cabecera, Maestro
Victor, Flor Amarilla, El Meso, Loma
González, Canajagua, Monagrillo,
Rio-hondo, Cerrud, Cerro Grande y
Estancias.

Art. 5.º Corregimiento de Valle-
rico, lo forman los siguientes ca-
seríos: Vallerrico que será su cabecera,
Vallerriquito, Quebrada Grande, Co-
megenes, La Miel, Oria, Lagunitas, y
Bajo Corral, El Sangre, El Guayabo,
Perma y El Marañón.

Art. 6.º Corregimiento El Quemado,
lo forma El Quemado, que será su
cabecera y La Mina.

Art. 7.º Corregimiento de Las Ca-
bras, lo forman los siguientes ca-
seríos: Las Cabras que será su cabecera,
Las Palmitas y La Tiza.

Art. 8.º Corregimiento El Cocal,
compuesto de los siguientes caseríos:
El Cocal que será su cabecera, Galli-
naza, El Guayabo, Rincón, Vijado, El
Carate, Morales, Llano afuera, Lla-
non grande, Loma Bonita, Peña Blan-
ca y Rincón Grande.

Dado en Las Tablas, a 29 de No-
viembre de 1909.

El Presidente,

MOISÉS ESPINO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

Alcaldía Municipal. Las Tablas. No-
viembre 30 de 1909.

Aprobado

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

E. URRUTIA DÍAZ.

El Secretario,

Pablo Alba P.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL

El 27 de Diciembre próximo ven-
turo, se adjudicará al mejor postor
en licitación pública, el contrato para
la impresión del REGISTRO JUDICIAL,
órgano del Poder Judicial, durante el
año de 1910.

Toda propuesta debe dirigirse es-
crita en papel sellado de la clase pri-
mera, en pliego cerrado, y a la
cual se acompañará un recibo del se-
ñor Tesorero General de la República
que acredite que el proponente ha de-
positado la cantidad de ciento cin-
cuenta balboas (B 150,00) para respon-
der en caso de quiebra: depósito que
será reintegrado tan luego se haya
hecho la adjudicación y cumplido las
formalidades requeridas.

Las propuestas se recibirán en la
Secretaría de Gobierno y Justicia el
mismo día de la licitación hasta las
dos de la tarde, hora ésta en que se
procederá a abrir todos los pliegos
de propuestas, y, concluida la lec-
tura, se adjudicará el contrato en
favor del mejor postor.

Sólo habrá lugar a pujas y repujas
verbales, como lo dispone el artículo
1537 del Código Fiscal, en caso de que
dos ó más licitadores hayan hecho
una propuesta igual y ésta resulte la
mejor de todas; y en tal circunstancia,
las pujas y repujas, se contraerán
a los autores de dicha propuesta.

Las obligaciones y derechos reci-
procos del Gobierno y el Contratista
están especificados y descritos en el
Pliego de Cargos que se ofrece para
consulta en el Despacho de la Secre-
taría todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 20 de 1909.

El Secretario de Relaciones exte-
riores, encargado del Despacho de
Gobierno y Justicia.

S. LEWIS.

1 ms.

AVISO.

En la Secretaría de Hacienda y
Tesoro se recibirá hasta las 10 de la
mañana del 21 del presente mes, pro-
puestas en pliego cerrado para el re-
mate del derecho a cobrar el impuesto
sobre introducción de opio en la Re-
pública, por el término de tres años
contados desde el 1.º de enero de 1910.

Para ser postor se requiere haber
depositado en el Banco Hipotecario
y Prendario de la República, como
 fianza de quiebra, la suma de cuatro-
cientos balboas (B 400,00), que per-
derá el depositario por Resolución ad-
ministrativa y sin derecho a recla-
mo alguno si no perfeccionare el
contrato tres (3) días después de apro-
bada la adjudicación que se hiciera
en su favor.

El pliego de cargos puede consul-
tarse en el Despacho de Hacienda.

Panamá, Diciembre 6 de 1909.

El Subsecretario de Hacienda y Te-
soro,

JUAN NAVARRO D.

AVISO.

En cumplimiento del artículo 884
de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo
Pascual, se encuentra depositada una
yegua mora denunciada como va-
cante ante este Despacho y marcada
con este fierro MV.

El que se considere dueño del re-
ferido semoviente, puede hacer va-
ler sus derechos en el término de
treinta (30) días, pasados los cuales
se rematará en subasta pública por
el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 30 de Noviembre de 1909.

El Alcalde,

NESTOR FERNÁNDEZ.

El Secretario,

R. Guardia C.

(3 vs.—3)

Tipografía Moderna—Panamá